

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

### *ANUNCIO de 1 de marzo de 1996, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Ingresos desestimatoria del recurso interpuesto por D. José María Sierra Sanz.*

Notificación de Resolución de la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por D. JOSE MARIA SIERRA SANZ.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la Resolución de la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por D. JOSE MARIA SIERRA SANZ contra procedimiento de apremio, derivado de liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales practicada por la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### DATOS DEL DEUDOR:

Apellidos: Sierra Sanz

Nombre: Jose M.ª

NIF: 08.692.082

Domicilio: C/. Jacinta García Hernández N.º 3 Letra E - Piso 4.º

Localidad: Badajoz

Provincia: Badajoz

#### DATOS DE LA DEUDA:

Oficina Liquidadora: Oficina Liquidadora de Villanueva de la Serena

Objeto: Transmisiones Patrimoniales

Importe principal: 30.900

#### MOTIVO DEL RECURSO:

—Falta de notificación reglamentaria de la liquidación

#### EFFECTOS DE LA RESOLUCION:

—Desestimatorios

MOTIVACION: Manifiesta el interesado en su escrito como motivo de oposición al procedimiento de apremio la falta de notificación de la liquidación y de la providencia de apremio.

A la vista de las actuaciones practicadas en periodo voluntario por la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, como de las realizadas por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz, esta Dirección General observa la existencia de cierta actitud obstruccionista por parte del sujeto pasivo ya que no se entiende que figurando en los dos intentos de notificación del Registro de la Propiedad la misma dirección que el interesado hace constar en su escrito de oposición al apremio, no recibiera la notificación.

De la misma forma procedió el Organismo Autónomo de Recaudación, notificando al domicilio del interesado, C/. Jacinta García Hernández n.º 3, 4.º E, siendo igualmente devuelto por el Servicio de Correos, procediendo a su publicación finalmente en el BOP n.º 186, de 11-8-95, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

En definitiva, esta Dirección General considera que se han llevado a efecto distintos intentos de notificación, por diferentes Organos de la Administración -Registro de la Propiedad y Organismo Autónomo de Recaudación-, sin que pueda achacarse a ella la falta de notificación al interesado. En consecuencia, esta Dirección General DESESTIMA el recurso de reposición.

RECURSO QUE PUEDE INTERPONERSE CONTRA ESTA RESOLUCION: Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al que haya sido notificado (art. 92 del R.D. 1999/1981, que aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas).

Mérida, 1 de marzo de 1996.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, TEODORO SANCHEZ DIAZ.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

### *ANUNCIO de 29 de febrero de 1996, para la contratación del suministro de equipaciones deportivas. Temporada 95/96.*

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de concursos público abierto mediante procedimiento de urgencia, el su-